



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

Actualmente, existen cuatro expedientes que deben ser sometidos a la consideración del Pleno municipal antes de la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre, por los siguientes motivos:

1º.- La resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública tras la aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, por finalizar el plazo de suspensión del otorgamiento de las licencias y de los efectos de las declaraciones responsables el próximo día 20 de julio y ser necesario su ampliación por otro año más al proponerse la estimación de alegaciones que revisten el carácter de sustancial.

2º.- La aprobación inicial de tres expedientes de modificaciones de crédito para que puedan entrar en vigor lo antes posible, al afectar, en algunos casos, a aplicaciones presupuestarias en las que se ha agotado el crédito y, en otros, en las que es necesario dotarlas de más crédito para poder disponer de ellos para proyectos que no se pueden demorar más en el tiempo.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones extraordinarias, y lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 29 de junio de 2023, respecto a el lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión extraordinaria del Pleno Municipal para el próximo día **18 de julio 2024, a las 9:00 horas**, a celebrar de **manera presencial en el Centro Cultural “Asunción Balaguer”** y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del Municipio.
- 2.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2024, en la modalidad de suplemento de Crédito.
- 3.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.
- 4.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 22 de julio de 2024, a la misma hora.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

**Firmado Digitalmente
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**